



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03061396- -UBA-DMESA#FCEN - Adherir a las convocatorias a realizarse por el colectivo Ni Una Menos durante la jornada del miércoles 3 de junio del corriente año - Sesión 01/06/2026

VISTO

la convocatoria del colectivo Ni Una Menos y del movimiento feminista en su conjunto para el día 3 de junio de 2026, que marca once años de la primera gran movilización de 2015,

las Res. CD N° 1296/15, N° 1161/16, N° 1112/17, N° 1223/18, N° 1437/19, N° 800/21, N° 736/22, N° 1071/23, N° 848/24 y N° 975/2025, mediante las cuales la Facultad adhirió y convocó a las masivas movilizaciones por Ni Una Menos todos estos años, y

CONSIDERANDO

que este 3 de junio se cumplen once años desde la primera gran movilización convocada por el colectivo Ni Una Menos, en junio de 2015, cuya consigna «Ni una menos, vivas nos queremos» sigue siendo urgente ante la persistencia e incremento de todas las formas de violencia de género;

que en estos once años se sancionaron las leyes N° 27.499, conocida como Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todos los niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, y N° 27.736, conocida como Ley Olimpia, que introduce reformas legislativas y políticas para

combatir la violencia digital contra mujeres y niñas, protegiendo los derechos digitales, la dignidad, la reputación y la identidad de las personas, incluso en entornos digitales, incluyendo la difusión no consentida de material íntimo, el ciberacoso, el “doxing”, el “ciberbullying”, el “grooming”, la suplantación de identidad y el “ciberflashing”;

que la violencia de género en sus formas más extremas continúa su escalada en un contexto de discursos de odio que comprometen seriamente los derechos adquiridos en materia de igualdad de género y diversidad LGBTIQ+, y por el cual el Consejo Superior y este Consejo se han manifestado en varias oportunidades (Res. CS N° 1352/24, CD N° 655/24, Res. CD N° 332/25, CD N° 159/26;

que según el Informe Anual 2025 del Observatorio de Femicidios «Adriana Marisel Zambrano» de La Casa del Encuentro, durante 2025 se registraron 262 víctimas fatales por violencia de género en la Argentina, de las cuales 238 corresponden a femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas, un lesbicidio, tres trans/travesticidios y 20 femicidios vinculados de varones adultos y niños, lo que equivale a una víctima fatal cada 33 horas, y que estos crímenes dejaron a 260 hijas e hijos sin madre; y que, en este contexto de violencias por motivos de género y orientación sexual, el triple lesbicidio de Barracas ocurrido en mayo de 2024 constituye un caso paradigmático de violencia y odio hacia lesbianas, denunciado como tal por organizaciones lesbofeministas y LGBTIQ+;

que en el primer trimestre de 2026 se registraron al menos 68 víctimas fatales por violencia de género, incluyendo 60 femicidios directos, un transfemicidio y siete femicidios vinculados, según el mismo observatorio; que estos crímenes dejaron 80 hijas e hijos sin madre, el 58 % menores de edad; que se registraron asimismo 73 tentativas de femicidio en ese período y que el 72 % de los femicidios ocurrió en la vivienda de la víctima;

que, según cifras del Observatorio de las Violencias de Género «Ahora que sí nos ven», entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 se registraron 126 femicidios en Argentina (uno cada 34 horas) y 198 intentos de femicidio, y que hacia el 24 de noviembre de 2025 el observatorio había relevado 228 femicidios, travesticidios, transfemicidios e instigaciones al suicidio (191 femicidios directos, 25 vinculados, 4 trans/travesticidios y 8 instigaciones al suicidio), lo que implica que una mujer o persona trans fue asesinada cada 35 horas y al menos 188 infancias quedaron sin madre

que en lo que concierne a personas del colectivo LGBTIQ+, el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, elaborado por la Federación Argentina LGBT+, informó que en 2025 se registraron 227 crímenes de odio en Argentina, un incremento del 62 % respecto a los 140 registrados en 2024, lo que representa la cifra más alta desde que el Observatorio comenzó a funcionar hace una década (un crimen cada 38 hora); que el 62,5 % de las víctimas fueron mujeres trans y travestis (142 casos); y que la violencia institucional ejercida por fuerzas de seguridad se multiplicó de 17 casos en 2024 a 64

casos en 2025, configurando un patrón de violencia estatal gravísimo;

que el desfinanciamiento y desmantelamiento de instituciones y programas de atención a las violencias de género y a la diversidad sexual por parte del Gobierno Nacional ha alcanzado dimensiones críticas, consolidando en el Presupuesto 2026 el proceso iniciado en 2024: el conjunto de programas destinados a prevenir, atender y erradicar la violencia de género sufre una caída presupuestaria del 89 % respecto a 2023; el Programa Acompañar perdió el 90 % de su presupuesto en 2024 y dejó de figurar como partida identificable desde 2025; la Línea 144 ya no cuenta con una asignación presupuestaria específica; y, por primera vez en 37 años, el Estado argentino carece de un organismo nacional especializado en la promoción de los derechos de las mujeres;

que la Educación Sexual Integral (ESI), herramienta fundamental de prevención de las violencias de género, tendrá en 2026 solo el 2 % de los recursos ejecutados en 2023; que el Gobierno Nacional ha eliminado las jornadas educativas de prevención de violencias en las escuelas; que el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable redujo su cobertura del 54 % al 34 % de la población en el proyecto presentado, coincidiendo con un aumento del 71 % en los casos de sífilis; y que estos recortes constituyen un ataque directo a los derechos sexuales y reproductivos conquistados por el movimiento transfeminista, entre ellos el derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (Ley 27.610), el acceso a métodos anticonceptivos y a información veraz y laica en materia de salud sexual y reproductiva;

que el Proyecto de Modificación del Código Penal de la Nación sobre falsas denuncias, falso testimonio y encubrimiento (Ley S-0228/2025), referido a las denominadas “falsas denuncias”, carece de sustento empírico, toda vez que ONU Mujeres señala que estas representan menos del 1% de los casos de violencia de género a nivel global y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género advierte que en Argentina menos del 3% de las denuncias penales serían falsas; y que diversas organizaciones especializadas en derechos humanos, género y acceso a la justicia han advertido que su aprobación podría desalentar denuncias y agravar los obstáculos que enfrentan mujeres y diversidades para acceder a protección judicial;

que las tareas de cuidado y su sistemática invisibilización constituyen una desigualdad de género estructural que, para muchas personas dentro de la comunidad educativa, resulta un impedimento para la continuidad de las formaciones académicas y profesionales, y como tal representa otra forma de expresión de las inequidades de género; y que el Presupuesto 2026 no proyecta construir ningún jardín de infantes y eliminó programas de infraestructura del cuidado;

que la brecha salarial de género persiste como expresión de la violencia económica estructural: según datos del INDEC para 2024, la brecha de remuneración media por puesto de trabajo entre varones y mujeres asciende al 28 % para asalariados registrados y al 44 % para no registrados, en tanto la distancia de ingresos entre varones y mujeres

alcanza el 27,6 % en el promedio nacional urbano para el tercer trimestre de 2025; y que el desmantelamiento de la moratoria previsional desde marzo de 2025 afecta especialmente a las mujeres;

que los discursos de odio y las agresiones son habilitados y promovidos desde las máximas autoridades del Gobierno Nacional, como lo evidencia la correlación entre dichos discursos y el aumento sostenido de crímenes de odio contra el colectivo LGBTIQ+, así como el hecho de que el propio Gobierno Nacional celebrara públicamente el desmantelamiento de las políticas de género en el Día Internacional de la Mujer 2026;

que gracias a la persistente lucha del movimiento transfeminista desde hace décadas en Argentina y el mundo se conquistaron una enorme cantidad de derechos, como el derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, el derecho a la Salud Sexual Integral, el derecho al Matrimonio Igualitario y el derecho a la Identidad de Género, entre otros, hoy puestos en tensión por las políticas de ajuste y recorte;

que, como personas que integramos la comunidad universitaria, debemos continuar reflexionando y discutiendo críticamente sobre la violencia de género y la profundización de las desigualdades estructurales en nuestra sociedad, problematizar la incorporación de la perspectiva de género en nuestras formaciones académicas, extrapolar este debate a nuestros vínculos cotidianos y continuar visibilizando las problemáticas y demandas históricas del movimiento feminista;

que esta Facultad y la Universidad de Buenos Aires, a través de las Res. (CD) N° 3330/18 y Res. (CS) N° 1995/2019, establecieron capacitaciones obligatorias sobre cuestiones de género y que la Facultad brindó en 2022 capacitaciones específicas en Ley Micaela para autoridades;

la Res. (CD) N° 1697/16, que establece la creación del Programa por la Igualdad de Género en Exactas (=GenEx);

la Res. (CD) N° 1245/22, que establece la creación de la Secretaría de Promoción de la Equidad y Géneros (SEQUIGEN);

lo actuado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

lo actuado por este Cuerpo en Sesión del día 01 de junio de 2026;

en uso de las atribuciones que confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adherir a las convocatorias a realizarse por el colectivo Ni Una Menos durante la jornada del miércoles 3 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Reafirmar el compromiso de esta Facultad con la lucha contra la violencia de género y por los derechos de las mujeres cis, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, personas no binarias e intersex.

ARTÍCULO 3°.- No computar inasistencia el miércoles 3 de junio a estudiantes y docentes mujeres cis, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, personas no binarias e intersex que participen de las actividades.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Sr. Decano a no computar inasistencias el miércoles 3 de junio al personal nodocente integrado por mujeres cis, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, personas no binarias e intersex de todas las dependencias de esta Facultad que participe de las actividades.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad y cumplido pase a SCD#FCEN.